

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2015-R.- CALLAO, 02 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01021576) recibido el 23 de enero del 2015, mediante el cual la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, solicita hacer uso de vacaciones del 09 al 15 de febrero del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 953-2014-R del 30 de diciembre del 2014, se ratificó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante el Escrito del visto, la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita hacer uso de sus vacaciones del 09 al 15 de febrero del 2015;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Bienestar Universitario se hace necesario encargar el despacho de dicha Oficina a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia del titular;

Que, asimismo, el Art. 47° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 018-2015-R (Expediente N° 01021769) recibido el 30 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, vacaciones, del 09 al 15 de febrero del 2015, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **ENCARGAR** el despacho de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao a la profesora principal a dedicación exclusiva **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia de la titular, del 09 al 15 de febrero del 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral 1º a la profesora **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL, OCI,  
cc. OGA, OIM, OASA, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, ADUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.